

HULERA NAC. S.A
7 avenida 3 calle 8-45 zona 2
Guatemala, Guatemala

Guatemala, 8 de mayo del 2021

Reciba un cordial saludo

Por razones de salud le es imposible asistir a la junta general de accionista de la Hulera Nac. S.A. por lo que confiere poder al señor José Ríos vela para que lo represente. La junta se llevará a cabo el 1 de agosto de 2021, a las 14 horas.

Atentamente:

Ángel Ordoñez
Empleado

EL CAIRO
8 avenida 0-46 zona 3
Guatemala, Guatemala

Guatemala, 8 de mayo de 2021

A quien interese:

Le saludo cordialmente,

El propietario del almacén "El Cairo", señor **kairé**, se ausentará del país por 30 días, por lo que confiere poder al señor **Héctor Meza Molina** para que le represente en sus negocios en este país. Facultándolo para firmar cheques y demás documentación.

Atentamente,

Kairé Morales
Propietario

AMJ/ma

En esta fecha celebran contrato de arrendatario los señora: Luisa Alvares Barrios propietaria de la casa de habitación situada en 5av 1-35 zona 5 Coatepeque, Quetzaltenango que se constituye el arrendador del inmueble y el señor Mario Julián Pérez Jun quien desde este momento queda como arrendatario de la misma sujetándose a las clausulas siguientes.

- 1) El inquilino o arrendatario pagara la renta mensual de (5,000.00) cinco mil quetzales exactos por anticipado. Los pagos debe realizarse los primeros 5 días del mes, si hubiera atraso se cobrara mora por 1,000 quetzales, debe depositar la mensualidad a la cuenta No 34-2500-356 de Banrural.
- 2) Los pagos de los servicios los debe pagar el arrendatario por su cuenta.
- 3) El tiempo de duración de este contrato será de un año prorrogable si las partes lo convienen.
- 4) Los pagos de los servicios los debe pagar la arrendataria por su cuenta.
- 5) La arrendataria podrá realizar arreglos al inmueble sin tocar la infraestructura.

Si el inmueble sufriera daños en la infraestructura provocada por la arrendataria, este deberá de pagar los gastos que se ocasionaran.

Arrendatario

Arrendador

LOZANO Y CIA. S.C.
Avenida Reforma 84
México, D.F.

8 de mayo de 2021

Señores Rosales y Cía. S.C.
6ª. Av. 9-60 zona 1
Guatemala, Guatemala.

Señores:

Acusamos recibo de su carta de fecha 10 de mayo en curso en la que nos comunicamos haber extendido. Carta Orden de Crédito No. 305, a nuestro cargo y a favor del señor ROBERTO DAVIAL CIFUENTES, por la suma de (4,000.00) cuatro mil dólares exactos, cuyo plazo vence el 30 de diciembre próximo.

Con gusto les comunicamos que hemos aceptado el pago de la misma, valor que será cargado a su cuenta.

Atentamente,

Por **LOZANO Y CIA. S.C.**

Rafael Pereza
Gerente

Rosales Cia. Ltda
6ª Av. 9-60, zona 1
Guatemala, C.A.

No.305

8 de mayo de 2021

Señores Lozano y Cía. S.C.
Av. Reforma 84
México, D.F.

Señores:

Comunicamos a ustedes que, con esta fecha, hemos librado a su cargo la Carta Orden de Crédito No.305, a favor del señor ROBERTO DAVILA CIFUENTES, por la cantidad de (Dls. 4,000.00) CUATRO MIL DOLARES EXACTOS y por un plazo que vence el 30 de diciembre del corriente año.

Le rogamos cargar a nuestra cuenta la suma que el señor Dávila Cifuentes retire, quien deberá extender el recibo correspondiente.

Al pie de la presente se encuentra la firma del beneficiario que servirá para su identificación, de lo cual le ruego tomar debida nota.

En espera de su respuesta y su aceptación, nos suscribimos como sus atentos y seguros servidores.

Por ROSALES Y CIA. LTDA.
Juan Kong
Gerente

Firma del beneficiario de esta carta
Señor Roberto Dávila Cifuentes.

F) _____

ROSALES CIA. LTDA
6ª. Av. 9-60, zona 1
Guatemala, C.A.

8 de mayo de 2021.

Señores Lozano y Cía. S.C.
Av. Reforma 84
México, D.F.

Señores:

Les estamos presentando al señor ROBERTO DAVILA CIFUENTES portador de la presente, a quien le agradeceremos concederle un crédito, hasta por la suma de (Dls. 4,000.00) cuatro mil dólares exactos y dentro de un plazo que vence el 30 de diciembre del presente año.

Dicho valor se cargará a nuestra cuenta del cual nos responsabilizamos.

Por su atención a ésta les estaremos muy agradecidos y nos suscribimos de ustedes atentamente,

Por Rosales y Cía. Ltda.
Juan Kong
Gerente